G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-5277-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-22508808-GDEBA-HPDZGAMSALGP- VERA Celia - FUNCION

VISTO el EX-2022-22508808-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el U.P.A. 4 – La Matanza – Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catan, a Celia María VERA agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificada por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 3589/91, para cubrir diversos cargos en el U.P.A. 4 – La Matanza – Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catan;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10.471 que establece que *“Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos”;*

Que a orden 3 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Celia María VERA obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitarle las funciones interinas de Jefe de Sala Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor del establecimiento de referencia, asignadas

mediante RESO-2021-3713-GDEBAMSALGP y su rectificatoria RESO-2022-923-GDEBA-MSALGP;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 4 de julio de 2022;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 18;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley 10.471, a partir del 4 de julio de 2022, las funciones interinas de Jefe de Sala Enfermería – treinta y seis (36) horas semanales de labor del en el U.P.A. 4 – La Matanza – Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catan, asignadas mediante RESO-2021-3713-GDEBAMSALGP y su rectificatoria RESO-2022-923-GDEBA-MSALGP, a Celia María VERA (DNI 21.490.972 – Clase 1968 – Legajo Provisorio 684.537), quien revista como Licenciada en Enfermería de Hospital “C - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar por concurso, a partir del 4 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el U.P.A. 4 – La Matanza – Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catan dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indican.

ARTÍCULO 3°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad: 04 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.11.08 09:10:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.08 09:10:24 -03'00'